



SALTA, 19 MAR. 1990

Expte. N° 653/88

VISTO:

Este expediente por el cual la Dirección de Registro y Control de Personal hace saber que el Sr. Andrés Guaytima ha acumulado dos (2) años de licencia con goce íntegro de haberes y seis (6) días con el cincuenta (50%) por enfermedad de largo tratamiento; y atento que el Sr. Guaytima continúa con su licencia por enfermedad a partir del 3 de Marzo del corriente año, la citada dependencia solicita asimismo el dictado de la resolución correspondiente,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago a favor del Sr. Andrés GUAYTIMA, agente categoría 5 de la Facultad de Ciencias Naturales, del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes, a partir del 3 de Marzo en curso y hasta el 24 de Febrero de 1991, en base a las certificaciones médicas que el mismo presente.

ARTICULO 2°.- Establecer que lo dispuesto precedentemente se encuentra previsto en el artículo 10, inciso c), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



MR. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO